INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 135/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 063/2024

BIOERIX S.A.

ID: 419.102

AÑO 2024

CONTRATO Nº 063/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC Nº **80051821-7**, domiciliada en la calle José A. Flores Nº 2548 c/ Gral. Santos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Diego Felipe Sanabria Filártiga**, con C.I. Nº **2.482.702**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 139, de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la Escribana María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 007-021/2024, de fecha 07 de febrero de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **419.102.-**

Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 135/2022** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 017-022/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 007-021/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.075.220.000.- (Guaraníes un mil setenta y cinco millones doscientos veinte mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
62	10097	11001856	42294807-001	ESFINTERÓTOMO ENDOSCÓPICO: Esfinterótomo para esfiterotomía endoscópica punta flexible.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Olympus	JAPÓN	2.012.000	120.720.000
66	10099	11001863	42312010-001	GRAPA PARA CIERRE DE PIEL: GRAPAS	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Olympus	JAPÓN	5.500.000	22.000.000
81	10065	11001776	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: Alambre guía biliar p/endoscopía digestiva de 0.035", de 450 a 480 cm de largo, con punta recta.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Olympus	JAPÓN	1.956.250	156.500.000
91	10061	11001771	42294801-025	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIOS: ADAPTADORES DE LIMPIEZA PARA CANALES DE SUCCIÓN, DE AIRE Y AGUA DE LOS ENDOSCOPIOS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	5	10	Olympus	JAPÓN	2.000.000	20.000.000
92	2404	11001774	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA DE LESIONES SANGRANTES DE 23 G LA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600	1.200	Olympus	JAPÓN	630.000	756.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOERIX S.A.: UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL, IVA INCLUIDO.													1.075.220.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística y Suministros de Salud.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abo. Jaime Cabañero GERENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Magno Ortiz Presidente Consejo de Administración

Felipe Sanabria Filartiga Representante Legal Bioerix S.A.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006 de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor

Lic. Marcelo Bordon Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Jorge Diego Brítez Presidente Consejo de Administración

Felipe Sanabria Filartiga Representante Legal Bioerix S.A.

deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento deberá ser igual o superior a 18 (Diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos.
Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-
La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-
La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Jordon Dirección Operativa

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brizuela Presidente Consejo de Administración

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Biocenix S.A.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Julio del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2024 de fecha 07 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS", CON ID N° 419.102.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió el Memorando DOP/COP/N° 547/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS", con ID N° 419.102;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de febrero de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 019/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 061-0565/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente identificado como CA/N° 2587/2023 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de febrero de 2024, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el "INFORME DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL", elaborado por la Coordinación de la Dirección Médica del Hospital Central y la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, presentado por la Consejería Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando, de fecha 14 de enero de 2022, identificado como Expediente NOT-7044-2022-000003, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1318/2022, de fecha 31 de octubre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC) 2023;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 273-2/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 13.958.005.822.- (Guaraníes trece mil novecientos cincuenta y ocho millones cinco mil ochocientos veintidós);

Que, por Resolución C.A. N° 017-022/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPÍA DIGESTIVA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 183/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2023";

Que, en fechas 05, 06 y 07 de julio de 2023, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000022936/2023, de fecha 25 de abril de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1518/2023, de fecha 25 de abril de 2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 419.102, de fecha 10 de octubre de 2023, siendo las 11:03 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 419.102 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

1. BIOERIX S.A.
2. SALUMAX S.A.
3. EL ÁLAMO S.A.

Que, conforme al Acta de Apertura de fecha 12 de octubre de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:40 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS":

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. BIOERIX S.A.
2. EL ÁLAMO S.A.
3. SALUMAX S.A.

Que, por Memorando de fecha 08 de noviembre de 2023, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2023, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecidos en el Pliego de Bases

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

a) Descalificar a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 84; y BIOERIX S.A., en el Ítem N° 3; por no cumplir con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis está detallado en el Punto X - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

b) Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 67, N° 69, N° 74, N° 80, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89 y N° 90, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

c) Declarar desiertos los Ítems N° 19, N° 20, N° 29, N° 47, N° 48, N° 52 N° 71 y N° 75, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

d) Declarar desiertos los Ítems N° 73 y N° 76, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

e) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", con ID N° 419.102, a la firmas SALUMAX S.A., y BIOERIX S.A., por un monto total de G. 12.952.783.428.- (Guaraníes doce mil novecientos cincuenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiocho), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, del presente Informe;

Que, por Nota Interna CA Nº 078-0819/2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 078/2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, encomendó a la Gerencia de Salud, que proceda a urgir a la Dirección Médica del Hospital Central, a fin de dar respuesta a lo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

encomendado en Sesión N° 061/2023, a través de la Nota Interna CA N° 061-0565/2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, que en su parte pertinente, expresa cuanto sigue:

"...Así mismo, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Salud a la Dirección Médica del Hospital Central y por su intermedio, al Servicio de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, proceda a realizar las actividades que correspondan, a los efectos iniciar los trámites licitatorios pertinentes, explorando y planteando nuevas alternativas de mayor conveniencia institucional y para los asegurados, a fin de poder satisfacer la demanda de prestaciones que brinda el mencionado Servicio. Lo instruido precedentemente, deberá ser aplicado como Plan Piloto en un determinado establecimiento del Instituto, de modo a que en caso de que el plan resultare exitoso, este pueda ser replicado en todos los establecimientos donde el Instituto ofrece tales prestaciones y deberá ser puesto a consideración del Consejo de Administración, en la brevedad posible...";

Que, por Nota Interna GS/N° 019/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Salud, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en el "INFORME DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL", elaborado por la Coordinación de la Dirección Médica del Hospital Central y la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, se puede observar entre otras cuestiones, que en el Apartado XV. RECOMENDACIONES, puntos 5 y 6, con respecto a los productos vencidos reutilizables, detallados en el Anexo II del Informe en cuestión, sugieren lo siguiente: *"5. En cuanto a los productos vencidos "reutilizables", la Jefatura del Servicio deberá solicitar la autorización de la re esterilización de los insumos vencidos que tenga como resultado la fecha a la que se deba extender las fechas de vencimiento de los materiales; 6. Una vez consumidos los productos mencionados en el punto 5, hacer el traspaso de los depósitos del Servicio de Gastroenterología y Endoscopia a Farmacia Imágenes como continuidad a los trabajos de implementación del proyecto Farmacias por Piso autorizado por RCA N° 085-019/17"*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 007-021/2024

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

a) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a Descalificar a las firmas EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 84; y BIOERIX S.A., en el Ítem N° 3; por no cumplir con las EETT establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis está detallado en el Punto X - CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

b) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 67, N° 69, N° 74, N° 80, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89 y N° 90, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

c) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 19, N° 20, N° 29, N° 47, N° 48, N° 52 N° 71 y N° 75, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

d) Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desiertos los Ítems N° 73 y N° 76, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) *"Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*;

e) 1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", a la firma SALUMAX S.A., en los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 17, Nº 18, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 26, Nº 27, Nº 30, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 45, Nº 46, Nº 53, Nº 54, Nº 56, Nº 59, Nº 60, Nº

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

61, N° 63, N° 64, N° 72, N° 77, N° 78, N° 79, N° 82, N° 83 y N° 84; y a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 62, N° 66, N° 81, N° 91 y N° 92, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", a la firmas SALUMAX S.A., en los Ítems N° 5, N° 15, N° 16, N° 25, N° 28, N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58, N° 65 y N° 68; y a la firma BIOERIX S.A., en el Ítem N° 70, en atención a que los mismos se encuentran con stock disponible, conforme a lo informado por la Coordinación de la Dirección Médica del Hospital Central y la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud, a través de su "INFORME DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y asimismo, a fin de poder realizar una mejor evaluación del consumos real de estos insumos y su fecha de vencimiento, evitando así compras innecesarias que puedan ocasionar daños patrimoniales a la Institución, precautelando de esa manera, los intereses institucionales con eficiencia y economía; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna, la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida"; y en consecuencia dispone cancelar los Ítems N° 5, N° 15, N° 16, N° 25, N° 28, N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58, N° 65, N° 68 y N° 70, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 31° *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 007/2024 de fecha 07 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", con ID N° 419.102, a la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 26, N° 27, N° 30, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 53, N° 54, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 63, N° 64, N° 72, N° 77, N° 78, N° 79, N° 82, N° 83 y N° 84; y a la firma BIOERIX S.A., en los Ítems N° 62, N° 66, N° 81, N° 91 y N° 92, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 4, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 67, N° 69, N° 74, N° 80, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89 y N° 90, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a); Ítems N° 19, N° 20, N° 29, N° 47, N° 48, N° 52 N° 71 y N° 75, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b); y los Ítems N° 73 y N° 76, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. c) de la mencionada Ley.----------

3°) Cancelar los Ítems N° 5, N° 15, N° 16, N° 25, N° 28, N° 49, N° 50, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58, N° 65, N° 68 y N° 70, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 135/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 31° *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... "*.---

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 007-021/2024

4°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.----------

6°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SALUMAX S.A.

Item	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	10060	11001770	42294801-025	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO Adaptadores de limpieza para canales de succion, de aire y agua de los endoscopios	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	48	96	FUJINON/ FUJIFILM	JAPON	3 575 000	343 200 000
2	10062	11001772	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES Aguja p/esclerosis endoscopica p/lesiones sangrantes 23 a 25 G, para canal de trabajo de 2 0 mm y 220 a 240 cm de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	32	63	US ENDOSCOPY	USA	796 500	50 179 500
3	10063	11001773	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES Aguja para esclerosis endoscopica p/ lesiones sangrantes 25 G, canal de trabajo de 2,8 mm y 230 cm de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	720	1 440	US ENDOSCOPY	USA	646 500	930 960 000
6	6716	11001778	42294919-001	ALAMBRE GUIA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALAMBRES GUIAS BILIARES PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK	USA	2 395 000	287 400 000
7	6717	11001779	42294919-001	ALAMBRE GUIA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALAMBRES GUIAS BILIARES PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK	USA	2 408 000	288 960 000
8	10067	11001781	42295417-002	ASA PARA RESECCIÓN ENDOSCÓPICA ASA PARA EXTRACCIÓN DE POLIPOS O CUERPOS EXTRAÑOS, VÍA ENDOSCÓPICA DESCARTABLE CLASA CON RED P/ CANALES DE TRABAJO DE 2 5 MM O MAS DE 230 CM O MAS DE LARGO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	72	144	US ENDOSCOPY	USA	757 000	109 008 000
9	6718	11001782	42295417-003	ASA PARA POLIPECTOMIA Asa p/polipectomia via endoscopica descartable con asa de forma ovalada	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	120	240	COOK MEDICAL	USA	478 000	114 720 000
10	6721	11001783	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES BALON (DE 12 MM) DE EXTRACCION PARA CALCULOS BILIARES CON TRES VIAS (LUMEN)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24	48	COOK MEDICAL	USA	3 139 000	150 672 000
11	6433	11001784	42295420-002	BALON DE EXTRACCION PARA CALCULOS BILIARES BALON (DE 8 5 MM) DE EXTRACCION PARA CALCULOS BILIARES CON TRES VIAS (LUMEN)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK MEDICAL	USA	3 139 000	113 004 000
12	6723	11001785	42295420-002	BALON DE EXTRACCION PARA CALCULOS BILIARES BALON DE (DE 15 MM) EXTRACCION PARA CALCULOS BILIARES CON TRES VIAS (LUMEN)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	24	48	COOK MEDICAL	USA	3 139 000	150 672 000
13	6724	11001789	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CALCULOS BILIARES Balón de extracción p/calculos biliares c/múltiples tamaños El catéter de 6 a 7 Fr x 200 cm Triple lumen	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK MEDICAL	USA / IRLANDA	2 214 000	79 704 000
14	6725	11001790	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN PARA CÁLCULOS BILIARES Balón de extracción p/calculos biliares c/múltiples tamaños El catéter de 6 a 7 Fr Punta Distal Triple lumen	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK MEDICAL	USA / IRLANDA	2 214 000	79 704 000
17	4952	11001788	42294909-001	BALON PARA DILATACIÓN BILIAR Balón para dilatación biliar via endoscopica de 2 vias, balon de 6 mm y 4 cm Catéter de 180 cm o mas de largo.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	3 002 000	180 120 000
18	10069	11001794	42294936-001	BOQUILLA PARA ENDOSCOPIA Boquilla Pediatrica de uso endoscopico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	US ENDOSCOPY	USA	155 000	18 600 000
21	6776	11001806	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN CANASTILLAS (DE 1,5 X 3,5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) P/ EXTRACCIÓN DE CALCULOS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3 298 000	395 760 000
22	6777	11001807	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN CANASTILLA (DE 2 X 4 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CALCULOS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3 298 000	395 760 000
23	6778	11001808	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN CANASTILLAS (DE 2,5 X 5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CALCULOS BILIARES VIA ENDOSCÓPICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3 298 000	395 760 000
24	6779	11001809	42295420-004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN CANASTILLAS (DE 3 X 6 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CALCULOS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	60	120	COOK MEDICAL	USA	3 298 000	395 760 000
26	10073	11001812	42295420-005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR Catéter de dilatacion biliar de 10 Fr (Via Endoscopica)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	COOK	USA	1 375 000	49 500 000
27	6427	11001813	42295420-005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR DE 7 FRENCH (VIA ENDOSCÓPICA)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK	USA	1 356 000	32 544 000
30	7012	11001818	42295420-007	CESTA PARA TRITURAR CALCULOS Cesta para extraccion y litotripcia de calculos, alambre multifilamento con catéter de 10 Fr De 200 cm o mas de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK MEDICAL	USA	5 063 000	121 512 000
39	7216	11001828	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO DILATADORES POR VIA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFAGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO	Unidad Internacional	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4 300 000	258 000 000
40	7220	11001829	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4 261 000	255 660 000
41	7221	11001830	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4 261 000	255 660 000
42	7222	11001831	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4 261 000	255 660 000
43	7219	11001832	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLONICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	4 261 000	255 660 000
44	10084	11001836	42294909-002	DISPOSITIVO PARA INSUFLACIÓN DE DILATADORES BILIARES Dispositivo insuflador para balones de dilatación esofagica, colonica y pilorica	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	USA	2 642 000	31 704 000
45	10085	11001837	42295420-009	DREN BILIAR Dren autoexpansible biliar de 10 mm y 6 cm. Con bandas radiopacas. Uso endoscopico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	15 000 000	900 000 000
46	10086	11001838	42295420-009	DREN BILIAR Dren autoexpansible biliar de 10 mm y 8 cm. Con bandas radiopacas. Uso endoscópico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	15 000 000	900 000 000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Graciela Núñez
Secretaría Interina del
Consejo de Administración

2024-02-20 14:33:17.035661-03

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
53	7013	11001845	42295420-009	DREN BILIAR: DREN BILIAR DE 10 FR C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR SIN ORIFICIOS LATERALES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	180	360	COOK	IRLANDA	1 050 000	378 000 000
54	7014	11001846	42295420-009	DREN BILIAR: DREN BILIAR DE 8,5 FR C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR SIN ORIFICIOS LATERALES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	180	360	COOK	IRLANDA	1 050 000	378 000 000
56	10090	11001848	42311903-002	DREN ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE. Dren esofágico autoexpansible semi-recubierto en puntas distales, de 25 mm de diámetro en los extremos, cuerpo 18 mm ó más y 10 cm de largo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	16 375 000	196 500 000
59	10094	11001852	42295420-018	DREN PANCREATICO. Dren pancreático con cola de chancho en un extremo distal de 3 Fr x 4 cm Uso endoscopico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	2 750 000	33 000 000
60	10095	11001853	42295420-018	DREN PANCREATICO. Dren pancreático de 7 Fr. y 8 cm. Uso endoscopico	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	2 750 000	33 000 000
61	10096	11001855	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCOPICO. Esfinterótomo de precorte con alambre de corte de 4 mm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	COOK	USA	2 575 000	154 500 000
63	10098	11001857	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCOPICO. Esfinterótomo para esfinterotomía endoscopica punta flexible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	USA	2 380 000	28 560 000
64	6921	11001858	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCOPICO. Esfinterótomo para esfinterotomía endoscopica vaina de 5 a 6 Fr	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	6	12	COOK	USA	2 841 000	34 092 000
72	7063	11001885	42294944-008	SET PARA LIGADURA DEL LAZO DE USO ENDOSCÓPICO. Set de ligadura via endoscopica	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	6	12	COOK	IRLANDA	4 300 000	51 600 000
77	7059	11001525	42295420-014	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA. SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR DE COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA DE 10 FRENCH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK	IRLANDA	1 530 000	36 720 000
78	6435	11001526	42295420-014	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA. SISTEMA DE INTRODUCTOR DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA 8,5 FR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	COOK	IRLANDA	1 270 000	30 480 000
79	10121	11001897	42294801-020	VÁLVULA PARA ENDOSCOPIO. Válvulas para canales de trabajo de video endoscopios Fujinon	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	30	60	FUJINON/FUJIFILM	JAPON	437 000	26 220 000
82	6726	11001791	42231609-001	BALON DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA. BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA DE 24 FRENCH	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	220	440	DANUMED	ALEMANIA	700 000	308 000 000
83	6429	11001796	42231609-003	BOTON PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA. BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 20 FR 1,7 CM - 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO PARA ALIMENTAR	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	36	72	DANUMED	ALEMANIA	2 027 777	145 999 944
84	6770	11001799	42231609-003	BOTON PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA. BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 24 FR 1,7 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	24	48	DANUMED	ALEMANIA	1 964 583	94 299 984
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALUMAX S.A.: NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO, IVA INCLUIDO.													9.724.815.428

BIOERIX SA

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
62	10097	11001856	42294807-001	ESFINTEROTOMO ENDOSCÓPICO. Esfinterotomo para esfinterotomia endoscópica punta flexible	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	30	60	Olympus	JAPÓN	2 012 000	120 720 000
66	10099	11001863	42312010-001	GRAPA PARA CIERRE DE PIEL. GRAPAS	Unidad	CAJA	Por Cantidad	2	4	Olympus	JAPÓN	5 500 000	22 000 000
81	10065	11001776	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA. Alambre guia biliar p/endoscopia digestiva de 0.035", de 450 a 480 cm de largo, con punta recta	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	40	80	Olympus	JAPÓN	1 956 250	156 500 000
91	10061	11001771	42294804-025	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIOS. ADAPTADORES DE LIMPIEZA PARA CANALES DE SUCCIÓN, DE AIRE Y AGUA DE LOS ENDOSCOPIOS	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	5	10	Olympus	JAPÓN	2 000 000	20 000 000
92	2404	11001774	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES. AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA DE LESIONES SANGRANTES DE 23 G LA	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	600	1 200	Olympus	JAPÓN	630 000	756 000 000
MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOERIX S.A.: UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL, IVA INCLUIDO.													1.075.220.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 135/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS" ID N° 419.102: Gs. 10.800.035.428.- (Guaraníes diez mil ochocientos millones treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho), IVA incluido.

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Fecha: 24.06.2024
Hora: 10:08:33

Nro. CDP 1556/24

Fecha de Emisión 24.06.2024 **AÑO 2024**

Descripción LPN SBE N°135/2022 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA PARA EL IPS - ID 419.102 (SALUMAX S.A., BIOERIX S.A.) **Nro. P.A.C. 419.102**

Modalidad LPN SBE 135-22

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy	Activ	U.Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LAB	320 000 000 000	320 000 000 000	104 570 633 424	47 000 000 000	1 080 003 543	240 451 247 284	241 531 250 827	20 898 115 749

Total PAC **1.080.003.543**

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

Certificado de Quiebras en línea
BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-93684.-

Certificado de Anotaciones Personales

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2315628.-

---

Nº Entrada: 13852561 **Fecha entrada:** 31/05/2024 13:48:48 **Fecha proceso:** 03/06/2024 10:59:32 **Nº Liquidación:** 39811825H

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA **Registro/Matricula:** 180

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 519217

NRO. CERTIFICADO: 437115

FECHA EMISION: 11-06-2024

VENCIMIENTO: 11-07-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051821

Nro. Certificado: 437115

Razon Social: BIOERIX S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 21-08-2008

Cantidad de Asegurados: 13

Nro. Patronal(es): 0002-82-2408 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5692870826 , Cons.: 1

DNiT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **NUMERO 4270178169043**

FECHA 18/06/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80051821**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**7**	**BIOERIX S.A.**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/07/2024 **NÚMERO DE CONTROL : A14C097C**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180051821A14C097C

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 59708

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51405**
RUC	80051821-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-2408
RAZÓN SOCIAL	BIOERIX S.A.
NOMBRE FANTASÍA	BIOERIX S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de maquinaria y equipo para uso médico y hospitalario
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	JOSE ASUNCION FLORES 2548 C/ AV GRAL SANTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-08-25**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-05-03**
FECHA. DE VTO.	**2024-08-03**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 06.05.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 896

Ana María Zubizarreta

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Escritura de Poder Especial otorgado por la firma "BioErix" S.A. a favor del Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga.

No. 139 Civ. "A" Folio 468 pgts.

Fca. ..... Cta. Cte. ..... Padrón .....

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

REPUBLICA DOMINICANA Nº 241- TELEFAX: 441 594 - 494 280
ASUNCION - PARAGUAY

Este es un

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DO Nº 12249507

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOERIX" S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.----------

NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito para lo que hubiere lugar, doy fe; comparece el Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.045.196, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 175 de la calle Capitán Urbieta entre Mariscal López y Río de Janeiro, de este vecindario; mayor de edad, persona hábil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fé.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80051821-7, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 7 de Marzo de 2.019, de la que se labró el Acta Nº 13, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 32, de fecha 8 de marzo de 2019, obrante al folio 94 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha Sociedad fué constituida originalmente bajo la denominación de "FENUS" SOCIEDAD ANONIMA, según Escritura Pública Nº 62, de fecha 30 de Junio de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un modelo

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Idalina S. Villalba de Amarco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel.: 441504
Asunción - Paraguay

2008, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1123, folio 12.958, Serie "D"; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 511, Serie "D", folio 5868, ambas en fecha 14 Agosto de 2.008.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 45, de fecha 14 de Junio de 2011, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, fue modificado el Estatuto Social por cambio de denominación a **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el Nº 536, folio 6640; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 388, Serie "H", folio 4127, ambas el 9 de Agosto de 2011.- Fotocopia autenticada de las Escrituras quedaron agregadas al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 12, de fecha 18 de Enero de 2017, obrante al folio 43 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 28, de fecha 4 de noviembre de 2019, que copiada dice así: **"ACTA NRO 28 - PODER PARA LICITACIONES A FAVOR DE FELIPE SANABRIA.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Directorio de BIOERIX S.A., en su local social sito en la calle Cap. Urbieta N.º 169 e/ Av. Mcal. López y Rio de Janeiro de la ciudad de Asunción con la asistencia de su Presidente el señor Aldo Harrison Paleari y su

SERIE DO Nº 12249508

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Director Titular la Señora Mariángel Manzoni de Harrison. Bajo la presidencia del señor Aldo Harrison Paleari se inicia la sesión siendo las 11:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden día. 1- Poder Especial para Licitación a favor del señor Felipe Sanabria. 2- Designación de Directores para suscribir las documentaciones correspondientes. EL señor Aldo Harrison hace uso de la palabra y expone a los demás miembros del Directorio la necesidad de otorgar Poder Especial para Licitación con las más amplias facultades a favor del señor DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con Cédula de Identidad N.º 2.482.702, para que en nombre y representación de BIOERIX S.A., intervenga en cualquier Licitación y / o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. Está moción es aceptada por unanimidad. La señora Mariángel Manzoni de Harrison propone para suscribir las documentaciones correspondientes al señor Aldo Harrison y es aprobada por unanimidad. Siendo las 11:30 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión de la fecha.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y el compareciente, por la representación que ejerce, **DICE:** Que por éste acto otorga **PODER ESPECIAL,** a favor del Señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA,** con cédula de identidad Nº 2482702, para que actuando en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** realice todos los actos y gestiones que quedaron detallados en el acta transcripta precedentemente, los que omito su

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. N° 12
Rca. Dominicana N° 241
Tel: 441.504
Asunción - Paraguay

reproducción para evitar repeticiones.- Se hace constar que la Firma **"BIOERIX" S.A.**, no adeuda tributo de carácter fiscal, según Certifiado de Cumplimiento Tributario Nº 42789717915, de fecha 4 de noviembre de 2019, válido hasta el 4 de diciembre de 2019.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente, de quien he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...///...**

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública
Rca. Dominicana
Tel:
Asunción

Este es un copia

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6743137

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 139

folio 468 y sgts del Protocolo de la División Civil

Sección "A" del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los CUATRO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2741798 2k.

10 DIC. 2
FISCALIZ
Firma:

Este es un ...

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 **Mes** 12 **Año** 2019

Entrada N° 10098594 **Hora:** 7:05

Número: 1406 **Folio:** 7769 **Serie:** C

Fabio Allende Ramírez
Registrador

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
DIRECCION DE PODERES Y BIENES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y Escribanía ... Reg. N° 12
Asunción - Paraguay

Este es un ...
Este es un ...
Este es un ...

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Ingresar

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:

Nombre: BIOERIX

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoría:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
BIOERIX S.A.	80051821-7		20/11/2012 12:40	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias